



**JUZGADO QUINTO DE TRABAJO DE LA PRIMERA
SECCIÓN DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL
DE PANAMÁ**

“ AVISO DE REMATE ”

La Suscrita Secretaria Judicial Ad-Interim del Juzgado Quinto de Trabajo de la Primera Sección del Tercer Circuito Judicial de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

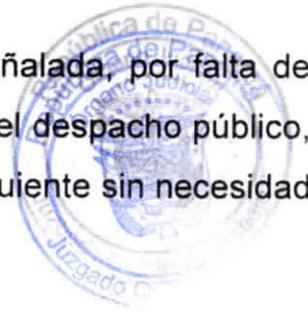
HACE SABER

Que en el juicio laboral “Ejecución de Sentencia” promovido por la firma González, Zuñiga & Asociados, en representación del señor José Manuel Olivares Castro, se señala el día jueves veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), para que dentro de las horas laborales de ese día, tenga lugar el REMATE del bien inmueble a nombre de la sociedad TRANSPORTE VERACRUZ, S.A., cuya descripción es la siguiente: Código de ubicación 8005, Folio Real No.205383 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, Finca inscrita al documento Redi 252298 con una superficie de 375m² 52dm² y un valor catastral de B/.281.64 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO); Número de Plano: No. 80105-92851.

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.6,994.84) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificación de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Quinto de Trabajo de la Primera Sección Tercer Circuito Judicial de Panamá. El ejecutante podrá hacer postura por su crédito sin necesidad de hacer consignación. Salvo cuando su crédito represente menos del 10% de la base del remate. En este caso, debe consignar la diferencia entre dicho 10% y el monto del crédito.

Se admitirán posturas desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta las once de la mañana (11:00 a.m.), y después de esa hora, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien inmueble al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse en la fecha señalada, por falta de concurrencia de interesados, o en virtud de suspensión o cierre del despacho público, decretado oficialmente, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y a la misma hora señalada.



La diligencia de remate será efectuada por la Secretaria del Juzgado en funciones de Alguacil Ejecutor.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, así como en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025), y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su debida publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1019, 1026 y demás concordantes del Código de Trabajo.

Licda. Sue Helen Salazar Cedeño
Secretaria Ad-Interim, en funciones de Alguacil Ejecutor.



O J U D I C I A L
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 24-07-2025 04:08 PM